

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO
MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12.240/23 GM.(VALP.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR
MARÍTIMO DE VALPARAÍSO PARA LOS EFECTOS
QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 13 de septiembre de 2018.-

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10° inciso 2° del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación; el artículo 105° del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 41° de la Ley N° 19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta. N° 12.240/01 Vrs., de fecha 12 de abril del 2018, la cual “Delega Facultades que se indican”, la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.240/02, de fecha 15 de junio del 2018, la cual modifica en su parte resolutive a la resolución que “Delega Facultades que se indican”, y lo solicitado en mensaje de la Gobernación Marítima de Valparaíso R – 060941, septiembre del 2018,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, establecido en la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.240/01 Vrs., de fecha 11 de Abril de 201 y resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.240/01 Vrs., de fecha 15 de junio de 2018, es de 1.000 U.T.M.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Valparaíso requiere delegación de facultades objeto contratar para realizar el reemplazo de la estructura del Faro “Isla Chañaral”, proceso que supera el monto autorizado y cuenta con un marco presupuestario equivalente a 1.460 U.T.M.,

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Valparaíso, la facultad de contratar, para realizar el reemplazo de la estructura del Faro "Isla Chañaral", por un monto máximo de 1.460 U.T.M.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada en el punto 1.-, precedente deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

FIRMADO

GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (VALP.).
- 2.- DEPTO. PLANES.
- 3.- DEPTO. JURÍDICO. (B.I.M.)
- 4.- ARCHIVO.